

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0340 DE 2023**

**( 21 ABR 2023 )**

*“Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022”*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

*“Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada”.*

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 *“Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992”*, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de mayo de 2016 *“Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar”* y acogió un procedimiento actualizado para adoptar tales.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida, y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, se puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0340 DEL 21 ABR 2023

*“Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022”*

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0275 de 2022, modificado por las Resoluciones Nos. 0321 y 0679 de 2022, señala los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse y conformar la Lista de Elegibles de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo para las Corporaciones intervenidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Resolución No. 0275 de 2022, modificado por la Resolución No. 0679 de 2022, para la inclusión en la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos, es necesario cumplir con lo señalado en la disposición en los siguientes términos:

*“(…) Los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, podrán inscribirse en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución para la inscripción, acompañando los documentos que deben formar parte de la solicitud de inscripción, el formato de solicitud de inscripción, y verificando que no incurrir en causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad. La solicitud de inscripción y el formato de solicitud de inscripción se publicarán en la página web de la Superintendencia”.*

Que según lo señalado en la norma en cita, la inscripción y evaluación de hojas de vida y soportes de las personas que se postulen para hacer parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida de Intervención, es permanente, por lo cual y a partir de la expedición de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó los formatos respectivos para la inscripción y postulación de los interesados, a través de su página web: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Que de acuerdo con lo señalado en el mismo artículo 3°, realizada la correspondiente inscripción, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales efectúa el análisis de la hoja de vida y verifica los requisitos de inscripción, con el fin de establecer si procede o no su inclusión en la Lista de Elegibles.

Que a través del radicado No. 1-2023-002414 del 30 de enero de 2023, la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.864 expedida en Cúcuta, presentó formulario de inscripción ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para postularse al cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con Medida Cautelar de Intervención Administrativa, adjuntando los documentos respectivos.

Que mediante memorando No. 3-2023-000408 de fecha 08 de febrero de 2023, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales informó al Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre las evaluaciones de hojas de vida y verificación de los requisitos realizada a veinticuatro (24) personas, entre estas,

RESOLUCIÓN NÚMERO **0340** DEL **21 ABR 2023**

*“Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022”*

la de la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL, encontrando que esta no cumplió con todos los requisitos pues no allegó a la entidad el acta de grado o diploma profesional (pregrado).

Que en consecuencia mediante Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023 esta entidad decidió NO INCLUIR a la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL en la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, por no cumplir con los requisitos del artículo 2 de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 0679 de 14 de octubre de 2022.

Que una vez notificada la Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023, la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL presentó el 17 de marzo de 2023 mediante Radicado No. 1-2023-006490, dentro de la oportunidad correspondiente, recurso de reposición contra la mencionada Resolución junto con el cual allegó diploma de abogado, lo anterior en virtud del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual estableció:

*“ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

*Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*

*El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.*

*Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.”*

Que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales procedió a la verificación de los requisitos comunes y específicos para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, cargo al que se presentó, informando al Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Memorando No. 3-2023-000866 de fecha 19 de abril de 2023, sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en las enunciadas Resoluciones No. 0275, 0321 y 0679 de 2022, así como sobre la realización del curso del Sistema del Subsidio Familiar y la Intervención de Cajas de Compensación Familiar dictado por esta entidad, para que a la aprobación del citado curso se realice la inclusión de la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL en la Lista de Elegibles.

Que en virtud de lo anterior y al cumplirse con los requisitos en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, resulta procedente incluir a la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL en la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención

RESOLUCIÓN NÚMERO 0340 DEL 21 ABR 2023

*"Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022"*

Administrativa una vez aporte el certificado de aprobación del Curso del Sistema del Subsidio Familiar y la Intervención de Cajas de Compensación Familiar.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** el recurso de reposición interpuesto por la señora YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL contra la Resolución No. 0217 del 14 de marzo de 2023 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, a la siguiente persona:

- YULY ELLA BELÉN PARADA LEAL, en la dirección electrónica:  
[yulyparadaleal@gmail.com](mailto:yulyparadaleal@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2012, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0275 de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Ana María Báez Silva / Contratista

Revisó: Laura Mercedes Rodríguez Morales / Contratista

Aprobó: Carlos Alberto Cárdenas Sierra / Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Vo. Bo.: Asesor Despacho